

Novedad Legal N° 79

Precios Referenciales para Cálculo de ICE de Perfumes y Aguas de Tocador – Venta Directa – 2017

En el Tercer Suplemento del Registro Oficial No.912 de Diciembre 29, 2016 se publicó la Resolución No.NAC-DGERCGC16-00000520 emitida por el SRI, mediante la cual se establecen los precios referenciales para el año 2017, para el cálculo de la base imponible del ICE de perfumes y aguas de tocador comercializados a través de venta directa:

Los precios referenciales para el cálculo de la base imponible del ICE deberán calcularse por cada producto, incrementando al precio ex aduana (en el caso de bienes importados); y, a los costos totales de producción (para el caso de bienes de fabricación nacional), los porcentajes que se detallan a continuación:

Rango de precio ex - aduana o costos totales de producción por producto en US\$		% de incremento
Desde	Hasta	
-	1,50	150%
1,51	3,00	180%
3,01	6,00	240%
6,01	En adelante	300%

En los costos totales de producción de los bienes de fabricación nacional se incluirán materias primas, mano de obra directa y los costos y gastos indirectos de fabricación.

Los pagos por conceptos de regalías calculados en función de volumen, valor o monto de ventas que no superen el 5% de dichas ventas, no se considerarán costos o gastos de fabricación. En el caso de que los pagos por regalías superen dicho porcentaje, el mencionado valor será incorporado a los costos totales de producción.

La presente Resolución entra en vigencia a partir de Enero 1 del 2017.